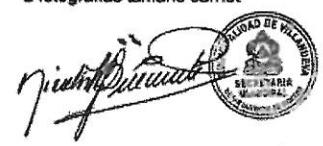




**Municipalidad de Villanueva**  
**Departamento de Cortés, Honduras**  
**Servicio Prestados por Secretaría Municipal**



Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Foliumario
<b>Carnet de la Tercera Edad</b>	Atender a los señores de la tercera que lo solicitan	No se cobra	Se llena la solicitud para que sea firmada por el solicitante y se procede a hacer el carnet el cual está firmado por el Secretario y Alcalde Municipal	Vivir en el municipio de Villanueva, Cortés; copia de la Tarjeta de Identidad y 2 fotografías tamaño carnet	<b>Carnet de la Tercera Edad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de Tarjeta de Identidad</li> <li>2 fotografías tamaño carnet</li> </ul> 
<b>Constancias de Vecindad</b>	Atención al contribuyente que requiere Constancia de Vecindad, también se otorga para personas fallecidas	Por las Constancias de Vecindad se cobra L.50.00	Al recibir los documentos se comprueba que la Comunidad donde vive el contribuyente esté legalmente registrada en Catastro Municipal y que la Persona tenga como mínimo 5 años de residir en el lugar, lo cual será avalado por la Constancia del Patronato que indicará que vive en el sector.	Copia de la Tarjeta de Identidad, copia de solvencia municipal del contribuyente y constancia del patronato del lugar donde reside  <b>Para personas fallecidas:</b> Constancia del Patronato y copia del acta de defunción y copia de la tarjeta de identidad de la persona que la solicita	<p align="center"><b>REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE VEJINDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia del Patronato del lugar donde vive, en donde diga que es vecino en ese lugar.</li> <li>Copia de Tarjeta de Identidad.</li> <li>Copia de Solvencia Municipal.</li> <li>Caso de la Constancia (pencil) no pague si la secretaria no le ha revisado los documentos.</li> <li><b>EL TITANTE ES PERSONAL</b> a menos que sea para una persona que está privado de libertad, que no está en el pan o que sea para una persona fallecida.</li> </ul> <p align="center"><b>REQUISITO PARA CONSTANCIA DE VEJINDAD PARA PERSONAS FALLECIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante del Patronato del lugar donde vive, en donde diga que fue vecino de ese sector.</li> <li>Copia de acta de defunción, emitido por el Registro Nacional de las Personas.</li> <li>Copia de identidad de la persona que solicitó el documento.</li> <li>Caso de la Constancia (en \$50)</li> </ul> 

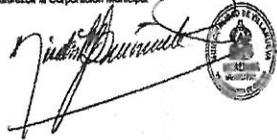
*Guillermo Pineda*



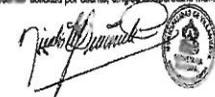
<p><b>Autorización de Libros contables</b></p>	<p>Autorizar libros contables</p>	<p>Por la Autorización de Libros contables se cobrará de la siguiente manera: 1) Si es Empresa se cobrará Lps.1.00 por folio autorizado; y 2) Si es Pulpería se cobrará Lps.0.50 por folio</p>	<p>Presentar el libro en Secretaría Municipal el cual deberá de estar identificado con el nombre del negocio, lugar de ubicación, nombre del dueño del negocio y para que será el libro. Luego se les coloca en el primer y último folio la autorización del libro y es enviado a Alcaldía Municipal para ser sellado cada uno de los folios y firmado por el Alcalde</p>	<p><b>Comerciante Individual:</b> 1) Recibo de pago por autorización de libro; 2) Copia del recibo de impuesto de Industria, Comercio y Servicios; 3) Copia de Permiso de Operación; 4) Ser entregados por el propietario del negocio u otra persona debidamente autorizada.</p>	<p><b>REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES PARA COMERCIANTE INDIVIDUAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibo de pago por autorización de libros contables (ORIGINAL)</li> <li>2. Copia del recibo de pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del mes actual</li> <li>3. Copia del permiso de operación</li> <li>4. Los libros deberán ser entregados a este Departamento por el propietario del negocio o cualquier persona con su debida autorización sellado y firmado.</li> <li>5. Se prohíbe realizar dichas gestiones por conducto de empleados municipales. "SIN EXCEPCIONES"</li> </ol> <p><b>REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES PARA EMPRESAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibo de pago por autorización de libros contables (ORIGINAL)</li> <li>2. Copia del recibo de pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del negocio o empresa del mes actual</li> <li>3. Copia del permiso de operación</li> <li>4. Copia de escritura de sociedad</li> <li>5. Copia de constancia de la persona que entrega los libros.</li> <li>6. Constancia con el nombre de la persona a quien autoriza, sellado y firmado por parte de la Gerencia</li> <li>7. Se prohíbe realizar dichas gestiones por conducto de empleados municipales. "SIN EXCEPCIONES"</li> </ol> 
	<p><b>Empresas:</b> 1) Recibo de pago por autorización de libro; 2) Copia del recibo de impuesto de Industria, Comercio y Servicios; 3) Copia de Permiso de Operación; 4) Copia de Escritura de Constitución; 5) Copia de la Tarjeta de Identidad de quien entrega los libros; 6) Constancia con el nombre de la persona a quien autoriza debidamente autorizada</p>				

*Nivaldo B. Barrantes*



<p><b>Dominios Plenos</b></p>	<p>Atención a las personas que solicitan el Dominio Pleno de sus propiedades</p>	<p>El valor que se paga por el otorgamiento del Dominio Pleno se aplica según tabla establecida en el Reglamento de Dominios Plenos vigente</p>	<p>Se procede a la revisión de los documentos, si el contribuyente cumple con todos los requisitos se le reciben los documentos para iniciar el proceso de Dominio Pleno</p>	<p><b>1.</b> Documento Privado de Compra venta, autenticado; <b>2.</b> Constancia de Patronato que establezca que el solicitante está en posesión del terreno; <b>3.</b> Fotocopia de tarjeta de identidad y solvencia municipal del solicitantes y de su cónyuge cuando sea el caso; <b>4.</b> Acta de Nacimiento con Constancia de Soltería de solicitante o Certificación de Matrimonio si estuviere casado; <b>5.</b> Croquis de la Propiedad extendido por Catastro Municipal; <b>6.</b> Constancia Catastral de Poseer; <b>7.</b> Otorgar poder a un Profesional del Derecho; <b>8.</b> Que la propiedad no exceda de 500 Mts.<sup>2</sup></p>	<p><b>Requisitos para tramitar Dominio Pleno</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento privado de dominio debidamente autenticado.</li> <li>2) Constancia de Patronato en donde se establezca que el solicitante ha estado en posesión del terreno.</li> <li>3) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y solvencia Municipal del solicitante y de su cónyuge cuando proceda.</li> <li>4) Partida de Nacimiento con constancia de soltería, certificación de Matrimonio o Declaración Jurada de estar en unión de hecho.</li> <li>5) Croquis de la Propiedad realizado por Catastro Municipal</li> <li>6) Constancia catastral de poseer</li> <li>7) Otorgar Poder a un Profesional del Derecho, presentando carta poder o escritura de poder y fotocopia de carnet de colegiación</li> <li>8) Una vez admitida por la Corporación Municipal la solicitud de dominio pleno se procederá a su publicación por medio de un periódico de mayor circulación en el país a costa del interesado o dos (2) boletines en su defecto con su respectiva cédula y solvencia municipal.</li> <li>9) Que la propiedad no exceda de 500.00 Mts.<sup>2</sup></li> <li>10) Otras que establezca la Corporación Municipal</li> </ol> 
<p><b>Venta del Plan de Arbitrios</b></p>	<p>La venta de la Ley Municipal (Plan de Arbitrios) se hace a solicitud del Contribuyente</p>	<p>Se cobra un valor de Lps.300.00</p>	<p>Solicitarlo en el Departamento de Secretaría Municipal, se le hace un aviso de pago el cual va a cancelar a Control Tributario y posteriormente presenta la factura de pago; habiendo hecho lo anterior se le entrega el Plan de Arbitrios</p>	<p>A requerimiento o solicitud del contribuyente</p>	<p><b>Venta de Plan de Arbitrios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ir a pagar a Control Tributario y mostrar el recibo de pago</li> </ul> 




<p><b>Extender certificaciones de puntos de acta</b></p>	<p>A solicitud de los Contribuyentes</p>	<p>Se cobra un valor de Lps.100.00</p>	<p>Se presenta solicitud por escrito en donde establece a lo que se refiere su petición, en la cual deberá de indicar año, acta y punto de acta preferiblemente</p>	<p>A requerimiento o solicitud del contribuyente</p>	<p>Solicitud de Puntos de Actas:          Presentar solicitud por escrito, dirigida al Secretario Municipal</p> 
<p><b>Matrimonios para Parejas Normales</b></p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: <b>Mayores de edad:</b> Lps.400.00</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p><b>1.</b> Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia; <b>2.</b> Acta de Nacimiento de los contrayentes; <b>3.</b> Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia; <b>4.</b> Antecedentes Penales de los contrayentes; <b>5.</b> Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS; <b>6.</b> Exámenes Prenupciales; <b>7.</b> Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma <b>2</b> copias; <b>8.</b> Fotocopia de tarjeta de identidad de <b>2</b> testigos; <b>9.</b> El pago es de Lps.400.00; <b>10.</b> Las personas contrajeron anteriores nupcias deben presentar documento que acredita la disolución de este; <b>11.</b> Declaración Jurada de Disposición de Bienes.</p>	<p><b>REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL PARA PAREJA NORMAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes que no tenga más de diez meses de transcurrido. Presentar original y 1 copia; datos obtenidos de EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS del lugar donde fueron declarados.</li> <li>PARTIDA DE NACIMIENTO de los contrayentes que no tenga más de diez meses de transcurrido. Presentar original y 1 copia; expedida en el Estado de B.P.M.</li> <li>CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes que no tenga más de diez meses de transcurrido. Presentar original y 1 copia; deben ser emitida en EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS del lugar donde fueron declarados.</li> <li>ANTECEDENTES PENALES PARA MATRIMONIO de ambas partes (presentar original y 1 copia).</li> <li>CHARLA PRE-MATRIMONIAL impartida en las instalaciones del SEGURO SOCIAL DE VILLANUEVA. Coste de cinco pesos de \$50.00 a \$100.00. (Presentar original y 1 copia).</li> <li>EXÁMENES PRE-MATRIMONIALES:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Prueba de VIH Original y copia. No transcurrida a en el Certificado Médico.</li> <li>CERTIFICADO MÉDICO pre-nupcial al momento de realizar el matrimonio no podrá dar evidencia de enfermedades o afecciones venéreas o de otro tipo de enfermedades y que no sean de índole física que imposibiliten la procreación, esta certifique debe ser otorgado en papel del Colegio Médico de Honduras, firmado por el Director (Original y 1 copia) que puede ser en el IHSS o en cualquier clínica o en el Hospital Sagrado Social, Director de Certificados Médico que se cumple en el Barea de Ciudad de Villanueva certificado para ambos contrayentes.</li> </ul> </li> <li>FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD de los contrayentes, si no tiene presentar la contraseña, según la ley de identidad y código de leyes.</li> <li>2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 18 años, que sean solteros o que estén casados y que sean leales y honestos.</li> <li>El pago del matrimonio es de Lps. 400.00 NO HACEMOS MATRIMONIOS A DOMICILIO.</li> <li>Las personas que hubieran contraído uno o más matrimonios, presentará el documento legal que acredite la disolución o extinción del matrimonio anteriormente del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. De la mujer antes de que transcurran 300 días contados desde la disolución del anterior matrimonio o de la unión de hecho a desde que se declare nulo el matrimonio, a menos que haya habido parto durante de ese término o que uno de los contrayentes haya estado matrimonialmente separado del otro o ausente por el término indicado.</li> <li>Declaración de Intención de Bienes, según como declarar bienes. Seguros de Sociedad Comercial o Seguros de Vida de acuerdo a la categoría de industria, los contrayentes solo verificaran bajo qué régimen, decaer que se realiza al matrimonio.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antes de la presentación de documentos para matrimonio, los contrayentes, sus familiares o cualquier tipo de colaboración que se solicite se da una fecha para el matrimonio.</li> <li>Los días VIERCOLES Y VIERNES NO SE RECIBEN DOCUMENTOS, ya que se está realizando el matrimonio.</li> <li>Los contrayentes deben presentar sus documentos 30 días antes de la fecha del matrimonio.</li> <li>El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentarse con ropa que esté de acuerdo al tipo de matrimonio (FORMAL O CASUAL). Por favor no se haga presencia con gorras, camisetas, o jeans rotos o de mal aspecto por favor hacerle saber a los testigos y a todas las personas que los acompañaran el día de su boda.</li> <li>El día del matrimonio deben traer con ellos tarjeta de identidad de los contrayentes y los testigos. Pueden existir hasta 10 invitados adultos, NO NIÑOS.</li> <li>No se admiten cambios de testigos durante de la presentación de documentos.</li> </ul> 

*Roberto Duque*



**Matrimonios  
para Parejas con  
Hijos**

Atención a personas que solicitan contraer matrimonio

Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: **Parejas con hijos:** Lps.400.00

1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio

**1.** Constancia de Soltería de los contrayentes original y copia; **2.** Acta de Nacimiento de los contrayentes; **3.** Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia; **4.** Antecedentes Penales de los contrayentes; **5.** Acta de Nacimiento de los hijos procreados; **6.** Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS; **7.** Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma; **8.** Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos; **9.** El pago es de Lps.400.00; **10.** Las personas que contrajeron anteriores nupcias deben presentar documento que acredite la disolución de este; **11.** Declaración Jurada de Disposición de Bienes.

- REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL PAREJAS CON HIJOS**
1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de haberla presentado original y 1 copia, deberá exhibirse en el lugar donde se celebren las nupcias.
  2. PARTIDA DE NACIMIENTO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de haberla presentado original y 1 copia, deberá exhibirse en el lugar donde se celebren las nupcias.
  3. CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de haberla presentado original y 1 copia, deberá exhibirse en el lugar donde se celebren las nupcias.
  4. ANTECEDENTES PENALES PARA MATRIMONIO (presentar original y 1 copia).
  5. Partida de nacimiento de los hijos que formaron parte del matrimonio (presentar original y 1 copia).
  6. CHARLA PRE-MATRIMONIAL ofrecida en las instalaciones del SEGURO SOCIAL DE VILLAHUEVA los días jueves de 8:00 am a 10:00 am. (presentar original y 1 copia).
  7. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD de los contrayentes, si no tiene presentar la credencial, pegarle una fotografía y sacarle 2 copias.
  8. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 20 años, que no sean parientes de los contrayentes y que "sepan leer y escribir" y que no sean extranjeros.
  9. El pago del matrimonio dentro del Palacio Municipal es de Lps.400.00 "NO HACEMOS MATRIMONIOS A DOMICILIO".
  10. Las personas que hubieran contraído en otras villahuevas nupcias, presentará el documento legal que acredite la disolución o anulación del matrimonio, matrimonio y/o certificación de defunción o muerte natural.
  11. Declaración de Disposición de Bienes. (deben de ser de la Sociedad Conyugal o Separación de Bienes. De secretaría es la encargada de hacerle los conyuges solo notifican bajo qué régimen quieren que se realice el matrimonio)
- NOTA:**
- Antes de la celebración del matrimonio en el Palacio Municipal no comparecer, no repetir invitaciones o cualquier tipo de convocatoria en que la secretaría de la villa fecha para el matrimonio.
  - Los días "MIÉRCOLES Y VIERNES" NO SE RECIBEN DOCUMENTOS, ya que se están realizando matrimonios.
  - Los contrayentes deben presentar sus documentos 15 días antes del matrimonio.
  - El día del matrimonio los novios y los testigos presentarán una copia que será de acuerdo al tipo de matrimonio (FORMAL O ELEGANTE). Por favor no se haga presente con gorras, camisetas, o jeans rotos o de mal aspecto por favor habérsele saber a los testigos y a todos las personas que los acompañarán el día de su boda.
  - El día del matrimonio deben presentar la tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos. (pueden asistir hasta 20 invitados además "NO INVITADOS")
  - NO SE ADMITEN CAMBIO DE FICHAS Y TESTIGOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

EL DÍA DEL EVENTO NO SE ADMITEN NIÑOS




<p><b>Matrimonios para Parejas Menores de Edad</b></p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: <b>Menores de edad:</b> Lps.800.00</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Todo documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p><b>1.</b> Constancia de Soltería y Acta de Nacimiento de los contrayentes original y copia; <b>2.</b> Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia; <b>3.</b> Antecedentes Penales de los contrayentes; <b>4.</b> Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS; <b>5.</b> Exámenes prenupciales; <b>6.</b> Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma; <b>7.</b> Fotocopia de Tarjeta de Identidad de los padres del novio menor de edad; <b>8.</b> Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos; <b>9.</b> El pago es de Lps.800.00; <b>10.</b> Declaración Jurada de Disposición de Bienes.</p>	<p><b>REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL</b>  <b>PAREJA MENORES DE EDAD</b>  <b>1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA Y PARTIDA DE NACIMIENTO</b> de los contrayentes, que no haya más de dos meses de expedida. (Presentar original y 1 copia). Solicitada en Registro Nacional de las personas desde sus brazos.  <b>2. CONSTANCIA DE PARENTESCO</b> de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de expedida. (Presentar original y 1 copia). Solicitada en Registro Nacional de las Personas desde sus brazos.  <b>3. ANTECEDENTES PENALES PARA MATRIMONIO</b> (Presentar original y 1 copia).  <b>4. CHARLA PRE-MATRIMONIAL</b>, impartida en las instalaciones del Seguro Social de Villanueva. Cortes los días Lunes de 8:00 am a 2:00 pm. (Presentar original y 1 copia).  <b>5. EXÁMENES PRE-NUPCIALES</b>.    ✓ Trámites de VIH original y 1 copia. No es necesario que haya un certificado resulte positivo o negativo.    ✓ <b>CERTIFICADO MÉDICO</b> (Impartido) haciendo constar que el paciente examinado no padece de enfermedades contagiosas o transmisibles al otro contrayente o la descendencia y que no haya ninguna lesión que impida ejercer el matrimonio, este certificado debe ser otorgado en el Hospital del Colegio Médico de Colombia. (Original y 1 copia c/a) 1 para ambos contrayentes.  <b>6. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES</b>, si no tienen presente el carnet, impartido imparte y copia 2 copias.  <b>7. 2 FOTOCOPIAS DE IDENTIDAD DE LOS PADRES O ACTA DE DISPOSICIÓN, EL ALGUNO DE ELLOS ESTUVIERE FALLECIDO, O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE NOTARIA SI UNO DE LOS PADRES ESTUVIERE FUERA DEL PAÍS.</b> Del contrayente que sea menor de edad al día del matrimonio, los padres deben estar presentes para firmar la autorización del matrimonio.  <b>8. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS</b>, que sean mayores de 21 años, que no sean parientes de los contrayentes y que sepan leer y escribir y que no sean extranjeros.  <b>9.</b> El pago del matrimonio es en <b>CASH</b>, <b>NO HACIENDOS MATRIMONIOS A DOMICILIO</b>.  <b>10.</b> Derivación de Disposición de Bienes, Registro de Sociedad Conyugal o Separación de Bienes. (la secretaría es la encargada de hacerla, los conyuges solo dicen bajo qué régimen lo harán).  <b>NOTAS:</b>    ✓ Antes de la presentación de los documentos para matrimonio, no controle si están, no efectúe indicaciones o cualquier tipo de comentarios con que la secretaría le dé un visto bueno para el matrimonio.    ✓ Los días <b>MÉRCOLES Y VIERNES NO SE RECIBEN DOCUMENTOS</b>, ya que se está realizando el matrimonio.    ✓ Los contrayentes deben presentar los documentos 15 días hábiles antes del matrimonio.    ✓ El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentarse con ropa que esté acorde a un matrimonio (formal o elegante). Por favor no se haga presencia con gorras, camisas, o jeans rotos o de mal aspecto por favor háganlo saber a los testigos y a todos las personas que los acompañaran el día de su boda.    ✓ El día del matrimonio deben presentar la tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos. Pueden enviar hasta 10 testigos <b>NO NUNCA</b>.  <b>No se admiten cambios de fecha ni de nombres</b> después de la presentación de documentos.</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> </p>
--	--	--	---	---	--

*[Firma manuscrita: Gabriel B. Cuervo]*



**Matrimonios  
para Parejas  
Menores de Edad  
con Hijos**

Atención a personas que solicitan contraer matrimonio

Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: **Menores de edad con hijos:** Lps.800.00

1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio

**1.** Constancia de Soltería y Acta de Nacimiento de los contrayentes original y copia; **2.** Constancia de Parentesco de los contrayentes original y copia; **3.** Antecedentes Penales de los contrayentes; **4.** Acta de Nacimiento de los hijos que ha procreado; **5.** Charla Prematrimonial, impartida por el IHSS; **6.** Fotocopia de la tarjeta de identidad de los novios o en su defecto contraseña de la misma; **7.** Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos; **8.** Las personas que contrajeron anteriores nupcias deben presentar documento que acredite la disolución de esta; **9.** El pago es de Lps.800.00; **10.** Declaración Jurada de Disposición de Bienes.

**REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL  
PARALELOS MENORES DE EDAD CON HIJOS**

1. CONSTANCIA DE SOLTERÍA Y PARTIDA DE NACIMIENTO de los contrayentes, con un tiempo máximo de seis meses de emitida (presentar original y 1 copia) como también en el lugar donde fueron su cónyuge.
2. CONSTANCIA DE PARENTESCO de los contrayentes, que no tenga más de dos meses de emitida (presentar original y 1 copia) como también en el lugar donde fueron sus padres.
3. ANTECEDENTES PENALES PARA MATRIMONIO (presentar original y 1 copia).
4. PARTIDA DE NACIMIENTO de los hijos que han procreado o si la novia está embarazada presentar partida de embarazo emitida por algún laboratorio clínico (presentar original y copia de cada).
5. CHARLA PRE-MATRIMONIAL, impartida en las instalaciones del Singlo Social de Villavieja. Costos los días jueves de 10:00 am a 9:30 am (presentar original y 1 copia).
6. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES, si no tienen presente la contraseña, pagar una fotocopia y darle 2 copias.
7. 2 FOTOCOPIAS DE TARJETA DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS, que sean mayores de 18 años, que no sean parientes de los contrayentes y QUE SÍMPAN LEER Y ESCRIBIR.
8. Las personas que hubieran contraído en otras situaciones legales, presentará el documento así como también la declaración jurada del matrimonio anteriormente de la misma antes de que transcurran 300 días contados desde la disolución del anterior matrimonio o de la anulación de hecho o desde que se declaró nulo el matrimonio, a menos que haya habido un año de ausencia o que uno de los contrayentes haya estado indolentemente separado del otro o acuerdo por el tribunal de familia.
9. El pago del matrimonio es de LPS.800.00 "NO HACIENDO MATRIMONIOS A DOMICILIO"
10. Declaración de Disposición de Bienes que se hará en caso de separación de bienes (se acuerda en la escritura de fianza de fianzas los días que regirán lo heredado)

**NOTA:**

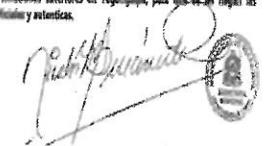
- ✓ Antes de la celebración del matrimonio en el Páramo Municipal no aceptará salidas, no reparte invitaciones o cualquier tipo de constatación sin que la secretaria le dé una fecha para el matrimonio.
- ✓ LOS DÍAS VIERNES Y VIERNES NO SE RECIBEN DOCUMENTOS, ya que se están realizando vacaciones.
- ✓ Los contrayentes deberán presentar sus documentos 15 días antes del matrimonio.
- ✓ El día del matrimonio los novios y los testigos deben presentarse con ropa que está de acuerdo al tipo matrimonial (formal o discreto). Por favor no se haga presencia con jeans, camisas, o para rotos o de mal aspecto por favor busquemos saber a los testigos y a las personas que los acompañaran el día de su boda.
- ✓ El día del matrimonio deben presentar la tarjeta de identidad original de los contrayentes y los testigos. "pueden salir hasta 15 minutos".

**NO SE ADMITEN CAMBIO DE TESTIGOS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**  
EL DÍA DEL EVENTO NO SE ADMITEN NIÑOS

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



<p><b>Matrimonios para Extranjeros</b></p>	<p>Atención a personas que solicitan contraer matrimonio</p>	<p>Según el tipo de matrimonio así se procede el cobro: <b>para Extranjeros:</b> Lps.1,600.00</p>	<p>1) Según sea el caso se procede a la revisión de los documentos que son presentados; 2) si cumplen con los requisitos establecidos se reciben los documentos; 3) Se envía a pagar por el matrimonio y se le da la fecha para la realización del matrimonio; 4) Toda documentación para la realización de matrimonio deberán ser entregados con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del matrimonio</p>	<p>1. Acta de Nacimiento, traducida al Español; 2. Pasaporte; 3. Constancia de Antecedentes Penales de usos varios; 4. Constancia de Soltería, extendida por el Cónsul del país de procedencia acreditado en Honduras, en caso de que no haya Consulado traerlo debidamente certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; 5. Exámenes Médicos; 6. El pago es de Lps.1.600.00</p>	<p><b>REQUISITOS PARA EXTRANJERO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de Nacimiento Traducida, (Original y copia).</li> <li>2. Pasaporte (2 copias, presentar el original al día del matrimonio).</li> <li>3. Constancia de Antecedentes penales usos varios (Aceptado Original y copia).</li> <li>4. Constancia de soltería extendida por el Cónsul de su país acreditado en Honduras, de no haber consulado, traerlo de su país, pero debidamente Certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Original y Copias).</li> <li>5. <b>EXÁMENES PRE-NUPTIALES:</b> Pretest de VIH Original y copia.</li> <li>6. <b>CERTIFICADO MÉDICO</b> pre-nupcial firmado con que la persona examinada no padece de enfermedades contagiosas conduciendo al otro cónyuge o la descendencia y que no tiene defectos físicos que imposibiliten la procreación, en estado unido debe venir sellado y firmado por el médico, traducido y apostillado. Si se hace en Honduras este certificado debe ser emitido en papel del Colegio Médico de Honduras (Original y 1 copia c/2) se compra en el Banco de Occidente, 1 para ambos contrayentes.</li> <li>6. El pago de matrimonio es al Páramo Municipal es de Lps.1.600.00</li> </ol> <p><b>"TODOS LOS DOCUMENTOS TIENEN QUE VENIR TRADUCIDOS AL IDIOMA ESPAÑOL Y APOSTILLADO".</b></p> <p><small>Note: Si no vienen traducidos todos los documentos deberán presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores en Tegucigalpa, para que se les haga las traducciones oficiales y autenticas.</small></p> 
--	--	---	---	--	---

**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTER RAPALO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

